



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2026-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 19 de agosto de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°000240-2026-MDSJ-OGAJ, Informe N°000239-2026-MDSJ/CCRF, Memorandum N°000036-2026-MDSJ/OGSLI-JLFA, Informe N°000704-2026-MDSJ/OGSLI, Informe N°001219-2026-MDSJ/SGEI, Informe N°001690-2026-MDSJ/GI y Memorandum N°000114-2026-MDSJ/OPMI;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el Artículo 33 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece los requisitos mínimos para la procedencia de modificaciones en la fase de ejecución de los expedientes técnicos de proyectos de inversión, señalando en el numeral 33.2 que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."; asimismo, el numeral 33.3 del mismo articulado establece que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronogramas de ejecución previstas en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.";

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N°242-2018-EF - Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "Artículo 5. Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (...) 5.2 El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el ciclo de Inversión supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; (...) 5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de inversión aprobado en el Banco de Inversiones. (...)";

Que, el Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 17, Fase de ejecución, numeral 17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la



ejecución física de las inversiones. (...) 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las Inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de Inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento.** Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento. (...);

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, ha establecido en su art. 58°, las funciones de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señalando en su literal b) “La evaluación de los expedientes técnicos de Proyectos de inversión e IOARR en elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°015-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 22 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Expediente Técnico Modificado en la Fase de Ejecución Física N°12 por Ampliación de Plazo N°10 y con Ampliación Presupuestal N°06 para Proyecto de Inversión denominado: **“CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL “LA FAMILIA”, PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N°2522883, con un presupuesto total de S/ 6'755,498.40 (Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 117-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 08 de noviembre de 2022, se aprueba el expediente técnico modificado N° 01 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL “LA FAMILIA”, PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N°2522883, con una Ampliación Presupuestal por Adicional N°01 por un monto de S/ 854,214.09 (Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce con 09/100 soles), haciendo un presupuesto modificado de S/ 7,609,712.49 (Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Setecientos Doce con 49/100 soles) y una Ampliación de plazo N°01 por 150 días calendario, con fecha de inicio el 09 de noviembre de 2022;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0141-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el expediente técnico modificado N° 02, por cambio de la estructura de presupuesto, sin ampliación de presupuesto, teniendo un presupuesto total de S/. 7,609,712.49 (Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Setecientos Doce con 49/100 soles), del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL “LA FAMILIA”, PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N°2522883;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 26 de abril de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 08 de abril de 2023, el Expediente Técnico Modificado N° 03, para la Ampliación de Plazo N°02, por 63 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL “LA FAMILIA”, PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N°2522883, teniendo como nueva fecha de conclusión al 09 de junio de 2023, con un total de 453 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°073-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 12 de julio de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 10 de junio de 2023, el Expediente Técnico Modificado N° 04 con Ampliación de Plazo N°03, por 148 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión el 05 de noviembre de 2023, con un total de 601 días calendario del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL “LA FAMILIA”, PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N°2522883, y una Ampliación Presupuestal N°02, por el monto S/ 2,267,571.90 (Dos Millones Doscientos y Sesenta Siete Mil Quinientos Setenta y Uno con 90/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 9,877,284.39 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Doscientos



Ochenta y Cuatro con 39/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, el Expediente Técnico Modificado N° 05 con Ampliación Presupuestal N°03, por el monto S/ 990,484.50 (Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 50/100 soles), para el Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2522883, teniendo como nuevo presupuesto total de S/ 10'867,768.89 (Diez Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 89/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 30 de octubre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 06, con Ampliación de Plazo N°04 por 80 días calendario, para el Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2522883, con fecha de culminación el 24 de enero de 2024 y con un plazo total de 681 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 07, con Ampliación de Plazo N°05 por 87 días calendario, del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2522883, con fecha de culminación el 20 de abril de 2024 y con un plazo total de 768 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 12 de julio de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 08, con Ampliación de Presupuesto N° 04, por el monto de S/ 1'112,712.60 (Un Millón Ciento Doce Mil Setecientos Doce con 60/100 soles), haciendo un nuevo presupuesto total de S/ 11'980,481.49 (Once Millones Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 49/100 soles), así también se aprobó, con eficacia anticipada al 21 de abril de 2024, el Expediente Técnico Modificado N° 08, por Ampliación de Plazo N° 06, por 94 días calendario, para el Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2522883, teniendo como plazo total de ejecución 862 días calendario, con fecha de inicio a partir del 21 de abril de 2024, y con nueva fecha de culminación de la obra el 23 de julio de 2024;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 22 de julio de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 09, con Ampliación de Plazo N° 07, por 38 días calendario, para el Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2522883, teniendo como plazo total de ejecución 900 días calendario, con fecha de inicio a partir del 24 de julio de 2024, y con nueva fecha de culminación de la obra el 30 de agosto de 2024;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 11 setiembre de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 10, con Ampliación de Presupuesto N° 05, por el monto de S/. 989,229.25 (Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Veintinueve con 25/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 12'969,710.74 (Doce Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Diez con 74/100 soles), así también se aprobó, con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2024, el Expediente Técnico Modificado N° 10, por Ampliación de Plazo N° 08, por 123 días calendario, para el Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2522883, teniendo como plazo total de ejecución 1023 días calendario, con fecha de inicio a partir del 31 de agosto de 2024, y con nueva fecha de culminación de la obra el 31 de diciembre de 2024;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 08-2025-MDSJ-C/GM, de fecha 27 enero de 2025, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N°11, por Ampliación de Plazo N° 09, por 212 días calendario, para el Proyecto de Inversión



denominado: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2522883, teniendo como plazo total de ejecución 1235 días calendario, con fecha de inicio a partir del 01 de enero de 2025, y con nueva fecha de culminación de la obra el 31 de julio de 2025;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 97-2025-MDSJ-C/GM de fecha 18 de julio de 2025, se aprueba el Expediente Técnico Modificado en la Fase de Ejecución Física N°12 por Ampliación de Plazo N°10 y con Ampliación Presupuestal N°06 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2522883, con Ampliación De Plazo N°10: Por 122 (ciento veintidós) días calendario, el cual inicia 01 de agosto de 2025 al 30 de noviembre de 2025, teniendo un plazo total de ejecución de la obra de 1358 días calendario, y Ampliación Presupuestal N°06: Por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos totales y vinculantes y actualización de costo de mano de obra y de insumos por el monto de S/. 1'891,036.48 (Un Millón Ochocientos Noventa y Un Mil Treinta y Seis con 48/100 Soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 14, 860,747.22 (Catorce Millones Ochocientos Sesenta Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 22/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 17-2026-MDSJ-C/GM, de fecha 27 de febrero de 2026, se aprueba la modificación del expediente técnico modificado N°13 por ampliación de plazo N°11 del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2522883, con eficacia anticipada al 01 de diciembre 2025 con fecha de conclusión el 31 de agosto de 2026, conforme los informes técnicos descritos en el presente documento;

Que, así mismo en el artículo segundo del mismo acto resolutivo se aprueba la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2023-MDSJ/GM que aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 04 con Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02, conforme al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, al tratarse de un error material de naturaleza aritmética que no altera el contenido esencial ni el sentido de la decisión administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

(...)

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 10 de junio de 2023, el expediente de modificación N° 04, para la ampliación de plazo N° 03, por 148 días calendario, para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA" PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2522883, teniendo como nueva fecha de conclusión el 05 de noviembre del 2023, con un total de 601 días calendario.

DEBE DECIR:

(...)

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 10 de junio de 2023, el expediente de modificación N° 04, para la ampliación de plazo N° 03, por 148 días calendario, para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA" PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2522883, teniendo como nueva fecha de conclusión el 05 de noviembre del 2023, con un total de 601 días calendario.

Que, mediante Informe N° 000239-2026-MDSJ/CCRF, de fecha 24 de julio de 2026, el Residente del Proyecto Meta 139 remitió al Inspector de Obra de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones el Expediente Técnico Modificado N° 14, correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 12, para la emisión de la conformidad técnica del proyecto denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL 'LA FAMILIA', PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N.° 2522883, bajo los siguientes términos:

(...)

Conclusiones

1. La mayor asignación presupuestal en costos indirectos del Adicional de Obra N° 014 (S/ 120,999.02) mantiene sustancialmente el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico Modificado N° 12, representando un incremento moderado de 6.71% sobre dicho monto.
2. El incremento en Gastos Generales (S/ 46,990.93) se explica por la incorporación de trece (13) servicios de especialidad (S/ 269,600.00) destinados a garantizar la calidad técnica del proyecto, compensados presupuestalmente con la reducción de personal permanente, y por la incorporación de personal administrativo de apoyo (S/ 18,000.00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ

Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026

3. El incremento en Gastos de Supervisión (S/ 63,991.86) responde a una solicitud expresa del Inspector de Obra, sustentada en la incorporación del Asistente Técnico de Inversiones y del Asistente Técnico de Obra, y en la renovación de una impresora multifuncional obsoleta.
4. El incremento en Gastos de Liquidación (S/ 10,016.23) se sustenta en la envergadura y complejidad del proyecto, que amerita un equipo especializado dedicado a la liquidación técnica y financiera de la obra.

Cuadro resumen de la Ampliación Presupuestal N° 07

Rubro	Monto S/	% Incidencia
(A) Partidas Nuevas	3,023,911.77	601.6%
(B) Mayores Metrados	207,995.60	41.4%
(C) Deductivos	-2,850,154.18	-567.0%
(D) Gastos Generales, Inspección y Liquidación	120,999.02	24.1%
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 07 (A+B+C+D)	502,752.21	100.0%
PRESUPUESTO VIGENTE (Modificado N° 12)	14,860,747.22	—
PRESUPUESTO PROPUESTO — MODIFICADO N° 014	15,363,499.43	100.0%

El cuadro precedente evidencia que, del monto total de la Ampliación Presupuestal N° 07 (S/ 502,752.21), el mayor peso porcentual corresponde a las Partidas Nuevas y a los Mayores Metrados, compensados parcialmente por los Deductivos, resultando el saldo neto incrementado por los Costos Indirectos. Se deja constancia de que los porcentajes de incidencia mostrados se calculan sobre la base del monto neto de la Ampliación Presupuestal N° 07 (S/ 502,752.21) y no sobre el presupuesto total del proyecto, dado el efecto compensatorio de los deductivos.

(...)

COMPUTO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 12

Considerando que el plazo vigente de la obra (Modificado N° 12) culmina el 31 de agosto de 2026, y que la ruta crítica del proyecto —determinada por el proceso de contratación de Fuentes Decorativas— se extiende hasta el 31 de octubre de 2026 la EJECUCION FISICA y 30 días calendarios adicionales para el TRABAJO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA DE INFORME FINAL, por tal motivo corresponde solicitar la Ampliación de Plazo N° 12 conforme al siguiente cómputo:

PLAZO EJECUCION FISICA		
Concepto	Fecha	Observación
Fin del plazo vigente — Modificado N°12	31/08/2026	RG Municipal N° 97-2025-MDSI-C/GM (Ampliación de Plazo N°10, en ejecución bajo Modif. N°11/13)
Inicio de la Ampliación de Plazo N°12	01/09/2026	Día calendario siguiente al fin del plazo vigente
Fin de la Ampliación de Plazo N°12	31/10/2026	Determinado por la ruta crítica del proceso de Fuentes Decorativas
DÍAS SOLICITADOS — AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12	61 DÍAS CALENDARIO	

PLAZO ENTREGA INFORME FINAL		
Concepto	Fecha	Observación
Inicio de la Ampliación de Plazo N°12 — INFORME FINAL	01/11/2026	ELABORACION DE INFORME FINAL
Fin de la Ampliación de Plazo N°12 — INFORME FINAL	30/11/2026	ELABORACION DE INFORME FINAL
DÍAS SOLICITADOS — AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12	30 DÍAS CALENDARIO	

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADO N° 012		
Concepto	DÍAS CALENDARIOS	Observación
Ampliación de Plazo N°12 — EJECUCION FISICA	61	EJECUCION FISICA
Ampliación de Plazo N°12 — INFORME FINAL	30	ELABORACION DE INFORME FINAL
DÍAS SOLICITADOS — AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12	91 DÍAS CALENDARIO	

(...)

VI. CONCLUSION GENERAL

1. El proyecto ha registrado un incremento presupuestal acumulado de S/ 8,105,248.82 respecto de su presupuesto original (de S/ 6,755,498.40 a S/ 14,860,747.22 vigente), equivalente al 120.0%, a través de trece (13) modificaciones de expediente técnico previas.
2. El Expediente Técnico Modificado N° 014 propone una Ampliación Presupuestal N° 07 de S/ 502,752.21, que llevaría el presupuesto total del proyecto a S/ 15,363,499.43, representando un incremento de 3.38% respecto del presupuesto vigente.
3. Las causales de la Ampliación Presupuestal N° 07 se sustentan en Partidas Nuevas (S/ 3,023,911.77), Mayores Metrados (S/ 207,995.60), Deductivos (S/ -2,850,154.18) y Costos Indirectos (S/ 120,999.02), siendo estos últimos explicados principalmente por el incremento de Gastos Generales y de Inspección asociados a la Ampliación de Plazo N° 12.
4. El cómputo de plazos de la obra (1,632 días calendario aprobados por resolución) resulta consistente con el plazo real ejecutado, no evidenciándose desviaciones no sustentadas a la fecha de corte de la información revisada.
6. Corresponde otorgar la Ampliación de Plazo N° 12 por 91 días calendario, del 01 de setiembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026, en concordancia exacta con la ruta crítica sustentada en el presente informe de la EJECUCION FISICA y el trabajo administrativo a la finalización e la obra para la entrega del INFORME FINAL, contabilizando la totalidad de 1723 días calendarios del 14/03/2022 al 31/10/2026 como nueva fecha de culminación de la ejecución física y al 30/11/2026 con la entrega del informe final.

(...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N° 000036-2026-MDSJ/JLFA, de fecha 07 de agosto de 2026, el Inspector de Obra remitió al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones la conformidad técnica del Expediente Técnico Modificado N° 14, correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 12 del proyecto denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL 'LA FAMILIA', PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2522883, bajo los siguientes términos:



(...)

6.- Conclusión.

Considerando las causales invocadas por el Residente las mismas que se contemplan en su justificación del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 POR AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°07 Y POR AMPLIACION DE PLAZO N°12, las mismas que se sustentan en la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0423-2013-GM/MDSJ que aprueba la "Directiva Interna de Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones" donde se contemplan y se justifica la solicitud presentada, esta inspección considera que la residencia ha sustentado favorablemente la solicitud de aprobación del Expediente Técnico Modificado N°014 razón por el cual:

- SE OTORGA LA CONFORMIDAD TECNICA a la AMPLIACION PRESUPUESTAL N°07 solicitada, que representa una ampliación en el presupuesto adicional de S/ 502,752.21 (QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100 SOLES) teniendo un presupuesto acumulado total de la obra por un monto de S/ 15,363,499.43 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 43/100 SOLES), presupuesto que permitirá el cumplimiento de las metas programadas, según cuadro resumen siguiente:

DESCRIPCION	MODIF N°12: AMPL. PRESUPUESTAL N°06 (APROBADA) (A)	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 07 (SOLICITADO) (B)	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 14 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 07 (SOLICITADO) (A) + (B)
Componente 01	12,810,967.91	396,988.18	13,207,966.10
Componente 02	175,520.00	-15,245.00	160,275.00
Componente 03	36,950.00	0.00	36,950.00
COSTO DIRECTO	13,023,437.91	381,753.19	13,405,191.10
GASTOS GENERALES	1,421,545.80	46,990.93	1,468,536.73
GASTOS DE INSPECCION	346,779.74	63,991.86	410,771.60
G. EXP. TECNICO	35,000.00	0.00	35,000.00
G. DE LIQUIDACION Y TRANS.	33,983.77	10,016.23	44,000.00
COSTO TOTAL	14,860,747.22	502,752.21	15,363,499.43

- SE OTORGA LA CONFORMIDAD TECNICA a la AMPLIACION DE PLAZO N°12 solicitada, que representa una ampliación de plazo adicional de 91 DIAS (NOVENTA Y UN DIAS CALENDARIO) teniendo un plazo total acumulado desde la fecha de inicio del proyecto hasta la fecha programada de conclusión de 1,723 DIAS CALENDARIO (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DIAS CALENDARIO) plazo que permitirá el cumplimiento de las metas programadas, según cuadro resumen siguiente:

DESCRIPCION	ULTIMA AMPLIACION DE PLAZO APROBADA AMPLIACION DE PLAZO N° 11, EJECUCION FISICA		AMPLIACION DE PLAZO N° 12 EJECUCION FISICA (Solicitado)		AMPLIACION DE PLAZO N° 12 INFORME FINAL (Solicitado)	
	INICIO DEL PLAZO	FIN DEL PLAZO	INICIO DEL PLAZO	FIN DEL PLAZO	INICIO DEL PLAZO	FIN DEL PLAZO
PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIO)	01/12/2025	31/08/2026	01/09/2026	31/10/2026	01/11/2026	30/11/2026
	PLAZO TOTAL ACUMULADO APROBADO 1,632 DIAS CALENDARIO		81 DIAS		30 DIAS	
			DIAS SOLICITADOS DE AMPLIACIÓN 91		PLAZO TOTAL ACUMULADO 1,723 DIAS CALENDARIO (SOLICITADO)	

FECHA INICIO DE OBRA	FECHA FIN DE OBRA SEGÚN AMPLIACIÓN N°11 APROBADO	DIAS CALENDARIO ADICIONAL SOLICITADO	FECHA FIN DE OBRA SOLICITADO (PROGRAMADO)	DIAS CALENDARIO TOTAL ACUMULADO
14/03/2022	31/08/2026	91	30/11/2026	1,723

(...)

Que, mediante Informe N° 000704-2026-MDSJ/OGSLI, de fecha 07 de agosto de 2026, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remitió a la Subgerente de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



opinión favorable respecto de la conformidad técnica del Expediente Técnico Modificado N° 14, correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 12 del proyecto denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL 'LA FAMILIA', PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2522883; bajo los siguientes términos:



(...)

En ese sentido y conforme la **CONFORMIDAD TÉCNICA** otorgada por el Inspector en merito a sus funciones La OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, OTORGA OPINION FAVORABLE A LA CONFORMIDAD TECNICA AL EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°14 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°07 Y AMPLIACION DE PLAZO N°012 del proyecto "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

(...)



Que, mediante Informe N° 001219-2026-MDSJ/SGEI, de fecha 10 de agosto de 2026, la Subgerente de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones remitió a la Gerencia de Infraestructura el informe mediante el cual ratifica la conformidad técnica del Expediente Técnico Modificado N° 14, correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 07, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, así como a la Ampliación de Plazo N° 12, del proyecto denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL 'LA FAMILIA', PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2522883; bajo los siguientes términos:

(...)

III. CONCLUSIONES:

- De lo manifestado en los informes emitidos desde la Residencia, y la Inspección de Obra hasta la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones respecto al Expediente Modificado N°14 con Ampliación Presupuestal N°07 Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos y Ampliación de Plazo N°12 se determina que, Es necesaria la aprobación del presente teniendo en cuenta que han sido sustentados técnicamente en el marco de la "Directiva de Ejecución de Obras aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°402-213-GM-MDSJ y "Directiva Interna de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0423-2013-GM/MDSJ".



- Con una Ampliación Presupuestal N°07; por Partidas Nuevas, mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Actualización de Costo de Mano de Obra e Insumos por el monto que comprende de S/ 502,752.21 (Quinientos dos mil setecientos cincuenta y dos con 21/100 Soles) haciendo un Presupuesto Modificado Total que haciendo a la suma de S/ 15,363,499.43 (Quince millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 Soles).
- Así mismo con una Ampliación de Plazo N°12 por 91 días calendario, de las cuales 61 días calendario corresponden para la ejecución física y 30 días calendario para elaboración y entrega del informe final de obra, haciendo un plazo reprogramado total de 1723 días calendario teniendo como fecha de término el 30 de Noviembre del presente año 2026, con la finalidad de culminar con las actividades y metas programadas del proyecto de inversión.
- Mediante el presente solicito se remita el informe técnico a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que valide que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles y posterior a ello se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión y aprobación mediante acto resolutorio por la oficina que corresponda el Expediente Modificado N°14 con Ampliación Presupuestal N°07 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos y Ampliación de Plazo N°12 del proyecto denominado: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA FAMILIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CON CUI: 2522883 Y META PRESUPUESTAL N°0139 - 2026.



Que, mediante Informe N° 001690-2026-MDSJ/GI, de fecha 10 de agosto de 2026, la Gerencia de Infraestructura remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el informe mediante el cual ratifica la conformidad técnica del Expediente



Técnico Modificado N° 14, correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 07, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, así como a la Ampliación de Plazo N° 12, del proyecto de inversión denominado **"CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL 'LA FAMILIA', PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2522883;

Que, mediante Memorándum N° 00114-2026-MDSJ/OPMI, de fecha 11 de agosto de 2026, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remitió a la Oficina de Presupuesto el habilitador para la atención de la disponibilidad presupuestal correspondiente al Expediente Técnico Modificado N° 14, por Ampliación Presupuestal N° 07, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, y Ampliación de Plazo N° 12, del proyecto denominado **"CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL 'LA FAMILIA', PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2522883; bajo los siguientes términos:

(...)

La distribución de monto se resume de la siguiente manera:

MODIFICACIONES PARA ASIGNACION PRESUPUESTAL					
HABILITADOR / HABILITADO	CUI	NOMBRE CORTO INVERSIÓN	especifica	HABILITACIÓN	ANULACIÓN
HABILITADO	2522883	COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA		S/ 502,752.21	
Total HABILITADO				S/ 502,752.21	
HABILITADOR	2567336	VÍAS LOCALES: CALLE 01, 02 Y 03 DE LA APV. SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS			S/ 502,752.21
Total HABILITADOR					S/ 502,752.21
Total general				S/ 502,752.21	S/ 502,752.21

(...)

Que, mediante Informe N° 000826-2026-MDSJ/OP, de fecha 11 de agosto de 2026, la Oficina de Presupuesto emitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal correspondiente al Expediente Técnico Modificado N° 14, por Ampliación Presupuestal N° 07, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, y Ampliación de Plazo N° 12, del proyecto de inversión denominado **"CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL 'LA FAMILIA', PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2522883; bajo los términos siguientes:

(...)

3. Conclusión

La oficina de Presupuesto opinión favorable emite respecto a la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/ 502,752.21 (Quinientos dos mil setecientos cincuenta y dos setenta con 21/100 soles) en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso para la incorporación no prevista del proyecto **"CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA FAMILIA, PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2522883; de conformidad con el análisis realizado en el punto 2.3.

La asignación presupuestal en el SIAF-GL, se realizará mediante modificaciones en el nivel funcional programático, una vez que se tenga aprobado el Expediente Técnico mediante acto resolutivo. Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

(...)

Que, mediante Memorándum N° 000672-2026-MDSJ/OGPP, de fecha 11 de agosto de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Gerencia de Infraestructura la disponibilidad presupuestal correspondiente al Expediente Técnico Modificado N° 14, por Ampliación Presupuestal N° 07, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, y Ampliación de Plazo N° 12, del proyecto denominado **"CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL 'LA FAMILIA', PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2522883; bajo los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N.º 2522883;



Que, mediante Informe N.º 00172-2026-MDSJ/GI, de fecha 12 de agosto de 2026, la Gerencia de Infraestructura solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N.º 14, correspondiente a la Ampliación Presupuestal N.º 07, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, y a la Ampliación de Plazo N.º 12, del proyecto denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL 'LA FAMILIA', PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N.º 2522883; bajo los siguientes términos:

(...)

III. CONCLUSION:

Por lo expuesto, se solicita la emisión de opinión legal favorable para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N.º 14 con Ampliación Presupuestal N.º 07 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos, y Ampliación de Plazo N.º 12, del Proyecto denominado "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA FAMILIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N.º 2522883, desagregado de la siguiente forma:

- Ampliación presupuestal N.º 07: por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos por S/ 502,752.21 (Quinientos dos mil setecientos cincuenta y dos con 21/100 Soles) haciendo un Presupuesto Modificado Total de S/. 15,363,499.43 (Quince millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 Soles)
- Ampliación de Plazo N.º 12: por 91 días calendarios, de las cuales 61 días calendarios corresponden para la ejecución física y 30 días calendarios para elaboración y entrega del informe final de obra; teniendo como plazo de ejecución física de 1,693 días calendario y la ejecución total del proyecto de inversión de 1,723 días calendario, desagregados de la siguiente manera:

RESUMEN DE EJECUCION TOTAL			
EJECUCION FISICA	DIAS CALENDARIOS	DESDE	HASTA
PROGRAMADO EN EL E.T. - R.G.I N°015-2022-GI/MDSJ-C	240	14/03/2022	08/11/2022
AMPLIACION DE PLAZO N°01- R.G.I N°117-2022-GI/MDSJ-C	150	09/11/2022	07/04/2023
AMPLIACION DE PLAZO N°02 - R.G.M N°031-2023-MDSJ-C/GM	63	08/04/2023	09/06/2023
AMPLIACION DE PLAZO N°03 - R.G.M N°073-2023-MDSJ-C/GM	149	10/06/2023	05/11/2023
AMPLIACION DE PLAZO N°04 - R.G.M N°146-2023-MDSJ-C/GM	80	06/11/2023	24/01/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°05 - R.G.M N°036-2024-MDSJ-C/GM	87	25/01/2024	20/04/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°06 - R.G.M N°114-2024-MDSJ-C/GM	94	21/04/2024	23/07/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°07 - R.G.M N°124-2024-MDSJ-C/GM	38	24/07/2024	30/08/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°08 - R.G.M N°182-2024-MDSJ-C/GM	123	31/08/2024	31/12/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°09 - R.G.M N°08-2025-MDSJ-C/GM	212	01/01/2025	31/07/2025
AMPLIACION DE PLAZO N°10 - R.G.M N°097-2025-MDSJ-C/GM	122	01/08/2025	30/11/2025
AMPLIACION DE PLAZO N°11 - R.G.M N°017-2026-MDSJ-C/GM	274	01/12/2025	31/08/2026
AMPLIACION DE PLAZO N°12 - (SOLICITADO)	61	01/09/2026	31/10/2026
INFORME FINAL (SOLICITADO)	30	01/11/2026	30/11/2026
TOTAL, PLAZO ACUMULADO	1,723		

(...)

Que, mediante Informe N.º 000136-2026-MDSJ/OGAJ, de fecha 14 de agosto de 2026, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitó a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones la emisión de un informe aclaratorio respecto de la de las causales que sustentan la Ampliación de Plazo N.º 12, del Expediente Técnico modificado en fase de ejecución N.º 14 con ampliación presupuestal N.º 07 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, y ampliación de plazo N.º 12, del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N.º 2522883;



Que, mediante Informe N° 000257-2026-MDSJ/CCRF, de fecha 17 de agosto de 2026, el Residente del Proyecto remitió a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones el informe técnico aclaratorio que sustenta las causales de la Ampliación de Plazo N° 12, por un periodo de sesenta y un (61) días calendario de ejecución física, debido a caso fortuito y fuerza mayor por desabastecimiento de materiales que afectó la ruta crítica de los procesos correspondientes a la piscina y fuentes decorativas, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 14, correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 12 del proyecto denominado **"CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL 'LA FAMILIA', PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2522883; bajo los siguientes términos:

(...)

IV. CONCLUSIONES

1. El desabastecimiento de materiales especializados para los sistemas de piscina (Pedido de Servicio N.° 745) y de fuentes decorativas / juegos de agua interactivo (Pedido de Servicio N.° 1295) constituye un caso fortuito y de fuerza mayor, conforme al artículo 1315.° del Código Civil, por ser un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, no imputable a la Residencia del Proyecto.
2. Ambos procesos forman parte de la ruta crítica del proyecto, dado que condicionan la culminación de las pruebas de funcionamiento, la puesta en marcha y la recepción final de la obra, sin posibilidad técnica de ser sustituidos o adelantados mediante otras partidas.
3. Los sesenta y un (61) días calendario de ejecución física comprendidos en la Ampliación de Plazo N.° 12 se encuentran técnicamente sustentados en el desabastecimiento verificado, correspondiendo al proceso de instalación de piscina y al proceso de fuentes decorativas, conforme al detalle del numeral 3.3.
4. La causal invocada se encuentra dentro de los supuestos reconocidos por la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (artículo 62.° y causales de ampliación de plazo desarrolladas en su Reglamento, D.S. N.° 009-2025-EF) y resulta compatible con las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa (Resolución de Contraloría N.° 195-88-CG).
5. En consecuencia, se recomienda dar por absuelta la observación formulada mediante el Informe N.° 000136-2026-MDSJ/OGAJ, y continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico Modificado N.° 14 y de la Ampliación de Plazo N.° 12, remitiendo el presente Informe junto con la documentación probatoria complementaria (cartas de proveedores, cotizaciones y cronograma actualizado) que sustente de manera fehaciente los plazos señalados.

(...)

Que, mediante Informe N° 00040-2026-MDSJ/OGSLI-JLFA, de fecha 17 de agosto de 2026, el Inspector de Obra remitió a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones el informe aclaratorio para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 14, correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 12 del proyecto denominado **"CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL 'LA FAMILIA', PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2522883;

Que, mediante Informe N° 000742-2026-MDSJ/OGSLI, de fecha 17 de agosto de 2026, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el informe aclaratorio para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 14, correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 12 del proyecto denominado **"CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL 'LA FAMILIA', PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2522883; bajo los siguientes términos:

(...)

- 5.2. Mediante Informe N.° 000257-2026-MDSJ/CCRF, la Residencia atendió el requerimiento efectuado, identificando como causal el desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos especializados y la configuración técnica alegada de caso fortuito o fuerza mayor, relacionada con los procesos necesarios para implementar los sistemas de piscina y fuentes decorativas.
- 5.3. Los componentes afectados corresponden al sistema de recirculación, filtrado y calentamiento de la piscina y al sistema de juegos de agua interactivo de las fuentes decorativas, siendo ambos necesarios para realizar las pruebas, puesta en funcionamiento y culminación funcional de la obra.
- 5.4. Conforme a la evaluación efectuada por el Inspector de Obra, las actividades señaladas tienen incidencia en la ruta crítica del proyecto, toda vez que su retraso afecta directamente la culminación física y puesta en funcionamiento de la infraestructura.
- 5.5. El plazo correspondiente a ejecución física solicitado es de 61 días calendario, comprendidos del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



5.6. Adicionalmente, el Expediente Técnico Modificado N.º 14 contempla 30 días calendario para la elaboración y entrega del informe final, comprendidos del 01 al 30 de noviembre de 2026, resultando una Ampliación de Plazo N.º 12 total de 91 días calendario.

5.7. En consecuencia, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la documentación remitida por la Residencia y evaluada por el Inspector de Obra, se considera atendido el requerimiento de aclaración formulado mediante Informe N.º 000136-2026-MDSJ/OGAJ respecto de las causales y afectación de los 61 días calendario de ejecución física.

5.8. La determinación de la procedencia jurídica de la causal invocada, particularmente respecto de su configuración como caso fortuito o fuerza mayor, corresponde ser evaluada por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el marco de sus competencias.

En ese sentido y conforme a la ACLARACIÓN PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE MODIFICADO N.º 14 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N.º 07 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 12, otorgada por el Inspector en mérito a sus funciones La OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, REMITE INFORME ACLARACIÓN PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE MODIFICADO N.º 14 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N.º 07 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 12 del proyecto "CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

(...)

Que, mediante Opinión Legal N.º 000240-2026-MDSJ/OGAJ, de fecha 18 de agosto de 2026, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica remitió a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto de la aprobación del Expediente Técnico Modificado N.º 14, correspondiente a la Ampliación Presupuestal N.º 07, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, a la Ampliación de Plazo N.º 12, del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N.º 2522883, conforme a los fundamentos y conclusiones expuestos en la citada opinión legal, bajo los siguientes términos:

(...)

IV. CONCLUSIONES:

En mérito a los considerandos expuestos en la presente, y en aplicación a la normativa vigente para el caso en concreto; esta Oficina General de Asesoría Jurídica Opina:

- 4.1. Por las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta el Informe N.º 000239-2026-MDSJ/CCRF, Informe N.º 000257-2026-MDSJ/CCRF, Informe N.º 000036-2026-MDSJ/OGSLI-JLFA, Informe N.º 000040-2026-MDSJ/OGSLI-JLFA, Informe N.º 000704-2026-MDSJ/OGSLI, Informe N.º 000742-2026-MDSJ/OGSLI, Informe N.º 000826-2026-MDSJ/OP e Informe N.º 001726-2026-MDSJ/GI, resulta legalmente viable la aprobación de la modificación del Expediente Técnico modificado en fase de ejecución N.º 14 con ampliación presupuestal N.º 07 (por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos), y ampliación de plazo N.º 12 (por desabastecimiento de materiales), del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N.º 2522883, de acuerdo al siguiente detalle:

- **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N.º 07:** por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos por el monto de S/ 502,752.21 (Quinientos dos mil setecientos

cincuenta y dos con 21/100 Soles) haciendo un Presupuesto Modificado Total de S/ 15,363,499.43 (Quince millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 Soles).

- **AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 12:** por 61 días calendarios correspondiente a la ejecución física el cual inicia el 01 de setiembre y culmina el 31 de octubre del 2026; teniendo como plazo total acumulado de ejecución física de 1,693 días calendarios.

- 4.2. Conforme los informes técnicos descritos en el presente documento, se debe considerar que el plazo para la entrega del informe final del proyecto de inversión mencionado precedentemente es de 30 días calendarios.

- 4.3. Así mismo, sin perjuicio de la presente, esta Oficina de Asesoría Jurídica, cumple con precisar que la presente es únicamente desde el punto de vista legal, lo cual no exime de responsabilidad a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes para el caso en concreto; las cuales tienen carácter vinculante para el caso en particular.

(...)

Que, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, y dando cumplimiento



a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución N° 14, con Ampliación Presupuestal N° 07, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, y Ampliación de Plazo N° 12, por desabastecimiento de materiales, del proyecto de inversión denominado: **“CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL ‘LA FAMILIA’, PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2522883, conforme a los fundamentos, conclusiones y recomendaciones contenidos en los informes técnicos que sustentan el presente acto resolutivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 07:** por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por el monto de **S/ 502,752.21** (Quinientos dos mil setecientos cincuenta y dos con 21/100 soles), estableciéndose un Presupuesto Modificado Total de **S/ 15,363,499.43** (Quince millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 soles).
- **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12:** por **sesenta y un (61) días calendario**, correspondiente a la ejecución física del proyecto, cuyo periodo comprende del **01 de septiembre al 31 de octubre de 2026**, estableciéndose un **plazo total acumulado de ejecución física de mil seiscientos noventa y tres (1,693) días calendario**.
- **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL:** el plazo de ejecución física del proyecto, el **31 de octubre de 2026**, se establece un plazo de **treinta (30) días calendario** para la elaboración y presentación del **Informe Final del proyecto de inversión**, cuyo cómputo se iniciará el **01 de noviembre de 2026** y culminará el **30 de noviembre de 2026**. En consecuencia, considerando el **plazo de ejecución física de mil seiscientos noventa y tres (1,693) días calendario** y el **plazo de treinta (30) días calendario** establecido para la presentación del Informe Final, se contabiliza un **plazo total de mil setecientos veintitrés (1,723) días calendario**, conforme a los fundamentos, conclusiones y recomendaciones contenidos en los informes técnicos que sustentan el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL